



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0130 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, **22 ABR. 2019**

Visto, el INFORME N° 065-2019-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 12 de abril del 2019, sobre el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de Incentivos laborales correspondientes al mes de abril del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

## CONSIDERANDO:

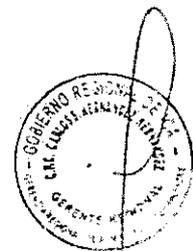
Que, mediante Oficio N° 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 138-2014-EF/53-01 y el Informe N° 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de **S/ 187,385.29 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES)**; correspondiente al mes de abril del presente año, según el siguiente detalle:

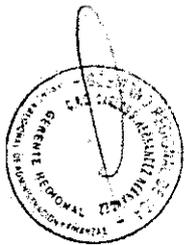


ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES		
META	MONTO	Nº DE PLANILLA
META 0027	23,085.34	0049/0000-234
META 0030	2,907.40	0050/0000-234
META 0032	4,271.10	0051/0000-234
META 0033	4,091.10	0052/0000-234
META 0034	35,439.69	0053/0000-234
META 0036	4,889.10	0054/0000-234
META 0037	7,358.50	0055/0000-234
META 0038	4,431.10	0056/0000-234
META 0039	4,451.10	0057/0000-234
META 0040	10,133.06	0058/0000-234
META 0042	46,228.70	0059/0000-234
META 0052	8,279.10	0060/0000-234
META 0053	7,338.50	0061/0000-234
META 0054	15,659.30	0062/0000-234
META 0055	1,363.70	0063/0000-234
META 0066	7,458.50	0064/0000-234
<b>TOTAL</b>	<b>187,385.29</b>	



Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de **S/ 187,385.29 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 29/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de abril del año en curso, por concepto de incentivos laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

**ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
GOBERNADOR REGIONAL

